



Gobierno Regional
de Cusco

Gobernación
Regional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 314 - 2025-GR CUSCO/GR

CUSCO, 30 DIC. 2025

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 1644-2025-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025 y por Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2024-GR CUSCO/GR, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, para el Año Fiscal 2025, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, desagregado del gasto a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto, Tipo de transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 318-2025-EF**, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a favor de los gobiernos regionales, estando comprendido el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco la Unidad Ejecutora, 300: Educación Cusco, 302: Educación Canchis, 303: Educación Quispicanchis, 304: Educación La Convención, 305: Educación Chumbivilcas, 306: Educación Paruro, 308: Educación Urubamba, 309: Educación Paucartambo, 310: Educación Espinar, 311: UGEL de Calca, 312: UGEL Cusco, 313: Educación Canas, 314: Educación Acomayo, 315: Educación Anta y 316: Educación Pichari Kimbiri Villa Virgen por un monto de **S/ 10 542 910,00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, recursos destinados para financiar el costo diferencial del incremento de la Remuneración Íntegra Mensual (RIM) de los profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944; de la remuneración mensual del profesor contratado en el marco del Contrato de Servicio Docente de la Ley N° 30328; y, de la asignación por jornada de trabajo adicional, según la escala magisterial en la que se encuentra el profesor encargado en cargo directivo o jerárquico de institución educativa o de especialista en educación, conforme a lo aprobado en el Decreto Supremo N° 277-2025-EF, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32498;

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 318-2025-EF, establece que el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del Artículo 1, de la citada norma a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal señalado;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Subgerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 1644-2025-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, con la Visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Artículo 21º, el inciso a) del Artículo 41º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902 y el Artículo Único de la Ley N° 30305;



Gobierno Regional
de Cusco

Gobernación
Regional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese, la Desagregación de Recursos autorizados mediante **Decreto Supremo N° 318-2025-EF**, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, para el Ejercicio Fiscal 2025, hasta por el monto total de **S/ 10 542 910,00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de acuerdo al siguiente detalle, **ANEXO "Desagregado de Transferencia de Partidas – Decreto Supremo N° 318-2025-EF**, para financiar el costo diferencial del incremento de la Remuneración Íntegra Mensual (RIM) de los profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944; de la remuneración mensual del profesor contratado en el marco del Contrato de Servicio Docente de la Ley N° 30328; y, de la asignación por jornada de trabajo adicional, según la escala magisterial en la que se encuentra el profesor encargado en cargo directivo o jerárquico de institución educativa o de especialista en educación, según lo aprobado en el Decreto Supremo N° 277-2025-EF, correspondiente al segundo tramo del Año Fiscal 2025, en observancia de lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32498 a Nivel de Unidades Ejecutoras", que forman parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional:

EGRESOS:		(EN SOLES)
SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
FTE. FTO.	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	:	00 RECURSOS ORDINARIOS
CAT. DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSAC.	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DE GASTO	:	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES <u>10 542 910,00</u>
		TOTAL, EGRESOS <u>10 542 910,00</u>

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaboraran las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

ARTÍCULO TERCERO. - LIMITACION AL USO DE LOS RECURSOS

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 318-2025-EF, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el Artículo Primero, de la presente Resolución Ejecutiva Regional no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son aprobados.

ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidades Ejecutoras y Órganos Administrativos pertinentes del Gobierno Regional de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



WERNER MAXIMO SALCEDO ÁLVAREZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



ANEXO

"Desagregado de Transferencia de Partidas - Decreto Supremo N°318-2025-EF, para financiar el costo diferencial del incremento de la Remuneración Integral Mensual (RIM) de los profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944; de la remuneración mensual del profesor contratado en el marco del Contrato de Servicio Docente de la Ley N° 30328; y, de la asignación por jornada de trabajo adicional, según la escala magisterial en la que se encuentra el profesor encargado en cargo directivo o jerárquico de institución educativa o de especialista en educación, según lo aprobado en el Decreto Supremo N° 277-2025-EF, correspondiente al segundo tramo del Año Fiscal 2025, en observancia de lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32498" - a Nivel de Unidades Ejecutoras"

PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
 FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

Cat.Pptal. Prodi/Proy. Act/Al/Obr. Gen	UNIDADES EJECUTORAS													TOTAL		
	300 EDUCACION CUSCO	302 EDUCACION CANCHIS	303 EDUCACION QUISPICANCHIS	304 EDUCACION LA CONVENCIÓN	305 EDUCACION CHUMBIVILCAS	306 EDUCACION PARURO	308 EDUCACION URUBAMBA	309 EDUCACION PAUCARTAMBO	310 EDUCACION ESPINAR	311 UGEL DE CALCA	312 UGEL CUSCO	313 EDUCACION CANAS	314 EDUCACION ACOMAYO		315 EDUCACION ANTA	316 EDUCACION PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		1,086,337	845,681	1,185,993	716,132	337,447	490,156	521,537	554,819	632,519	1,978,569	260,147	251,638	517,994	540,299	9,919,266
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		1,086,337	845,681	1,185,993	716,132	337,447	490,156	521,537	554,819	632,519	1,978,569	260,147	251,638	517,994	540,299	
5005628 CONCENTRACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		1,086,337	845,681	1,185,993	716,132	337,447	490,156	521,537	554,819	632,519	1,978,569	260,147	251,638	517,994	540,299	
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		1,086,337	845,681	1,185,993	716,132	337,447	490,156	521,537	554,819	632,519	1,978,569	260,147	251,638	517,994	540,299	
0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA		15,533	6,148	6,134	4,240	7,208	1,980	1,696	5,230	9,046	46,399	1,950	2,262	8,721	2,799	119,346
3000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE		15,533	6,148	6,134	4,240	7,208	1,980	1,696	5,230	9,046	46,399	1,950	2,262	8,721	2,799	
5005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS		15,533	6,148	6,134	4,240	7,208	1,980	1,696	5,230	9,046	46,399	1,950	2,262	8,721	2,799	
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		15,533	6,148	6,134	4,240	7,208	1,980	1,696	5,230	9,046	46,399	1,950	2,262	8,721	2,799	
9001 ACCIONES CENTRALES	19,530	15,207	11,957	13,454	11,110	11,675	13,822	12,861	11,052	11,731	16,876	10,375	9,866	12,832	7,914	190,262
3999999 SIN PRODUCTO	19,530	15,207	11,957	13,454	11,110	11,675	13,822	12,861	11,052	11,731	16,876	10,375	9,866	12,832	7,914	
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	19,530	15,207	11,957	13,454	11,110	11,675	13,822	12,861	11,052	11,731	16,876	10,375	9,866	12,832	7,914	
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	19,530	15,207	11,957	13,454	11,110	11,675	13,822	12,861	11,052	11,731	16,876	10,375	9,866	12,832	7,914	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		47,362	14,743	17,993	7,689	7,689	10,035	13,456	20,395	16,193	144,242	5,443	2,828	8,565	5,090	314,034
3999999 SIN PRODUCTO		47,362	14,743	17,993	7,689	7,689	10,035	13,456	20,395	16,193	144,242	5,443	2,828	8,565	5,090	
5000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA		17,201	10,320	3,618	6,714	3,025	3,025	3,732	5,626	1,499	59,082	1,951	1,951	3,957	1,414	
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		17,201	10,320	3,618	6,714	3,025	3,025	3,732	5,626	1,499	59,082	1,951	1,951	3,957	1,414	
5000661 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA		19,532	2,162	11,054	6,714	4,833	4,833	4,763	13,073	11,301	66,166	2,517	2,404	3,195	3,676	
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		19,532	2,162	11,054	6,714	4,833	4,833	4,763	13,073	11,301	66,166	2,517	2,404	3,195	3,676	
5000683 DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA		10,629	2,261	3,321	975	2,177	2,177	4,961	1,666	3,393	18,994	975	424	1,413	424	
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		10,629	2,261	3,321	975	2,177	2,177	4,961	1,666	3,393	18,994	975	424	1,413	424	
TOTAL	19,530	1,164,439	878,829	1,223,577	3,563,330	356,330	515,993	549,550	549,550	549,550	2,166,086	277,915	266,594	548,112	556,102	10,542,910
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	19,530	1,164,439	878,829	1,223,577	3,563,330	356,330	515,993	549,550	549,550	549,550	2,166,086	277,915	266,594	548,112	556,102	
TOTAL	19,530	1,164,439	878,829	1,223,577	3,563,330	356,330	515,993	549,550	549,550	549,550	2,166,086	277,915	266,594	548,112	556,102	10,542,910

